

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1312 / 2020.

ZAPALLAR, 17 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D. S. N°1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el Cuadro de Subrogancia de cargo directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener los vehículos operativos con su correcta documentación al día.

DECRETO:

1. **PAGUESE Permisos de Circulación, Seguros Obligatorios y Multas** correspondientes a vehículos pertenecientes a la I. Municipalidad de Zapallar - Departamento de Salud, según detalle:

Nº	VEHICULO	AÑO	P.P.U.	Seguro Obligatorio	Permiso de Circulación	Multas
1	STATION WAGON PEUGEOT TEPEE OUTD HDI	2012	DRGT-88-7	\$ 10,000	\$ 325,138	\$ 123,810
			TOTAL	\$ 10,000	\$ 325,138	\$ 123,810

- 2º **GIRESE cheques** a nombre de:

- a) **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut. N° 69.050.400-6, por un valor de \$325.138 correspondiente a Permisos de Circulación.



ZAPALLAR

IMPUTESE el gasto al ítem 215-22-08-007 denominado “Pasajes, Fletes y Bodegaje”.

b) **B & F CORREDORES DE SEGUROS LTDA**, Rut 78.715.140-K por un valor de \$10.000, correspondiente a seguros obligatorios.

IMPÚTESE el gasto al ítem 215.22.10.002.000.000, denominado “Prima y Gastos de Seguros”.

c) **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut. N° 69.050.400-6, por un valor de \$123.810 correspondiente a Pago de Multas.

IMPUTESE el gasto al ítem 215-22-12-004 denominado “Intereses, Multas y Recargo”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO DESAM.
- 2.- DEPTO. DE CONTROL.
- 3.- DEPTO. DE SECRETARIA

CTL / AMD/ SEC / OCA..